



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 723 -2014-MPP/A

Puno, 15 DIC 2014

VISTO:

El Informe N° 352-2014-MPP/GPP y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del visto la Gerencia de Planificación y Presupuesto da a conocer que, mediante el Informe N° 052-2014-MPP/GI/MVAPJSGJLJFAJCOYJA/RO-WBQ, el Ing° Wilton Bailon Quispe, Residente de Obra, solicita la asignación presupuestaria, relacionado al Expediente Técnico Adicional N° 01 "Mejoramiento del Servicio de Recreación Pasiva en el Parque Manuel Pino de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno" COMPONENTE: Mejoramiento de Vías de Accesibilidad Peatonal en los Jirones Santiago Giraldo (Cuadra 1) Fermín Arbulú (Cuadra 2) C.B. Oquendo (Cuadra 2) Jr. Arequipa (Cuadra 1-3) Dicho expediente cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, según Hoja de Coordinación N° 534-2014-MPP/ OSyLI.

Que, de conformidad al Expediente Técnico Adicional, el costo de la obra asciende al monto de S/. 98,872.22 Nuevos Soles.

Que, asimismo mediante el Informe N° 235-2014-MPP/GPP/SGPPL, el Ing. Maximiliano Díaz Quispe, Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones – OPI, opina que un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable en no más del 40% respecto al monto de inversión, por lo que esta dependencia informa modificaciones en la fase de inversión por etapas, siendo conforme para su trámite respectivo, durante la fase de inversión la Unidad Ejecutora deberá informar (art. 10.2 inciso c) de la Directiva General del SNIP) y a la culminación del PIP remitir formato SNIP 14 para su respectivo cierre del PIP.

Que, a fin de viabilizar y fundamentalmente con el propósito de garantizar la ejecución de la obra, se otorga la Asignación para el Expediente Técnico Adicional N° 01 "Mejoramiento del Servicio de Recreación Pasiva en el Parque Manuel Pino de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno" COMPONENTE: Mejoramiento de Vías de Accesibilidad Peatonal en los Jirones Santiago Giraldo (Cuadra 1) Fermín Arbulu (Cuadra 2) C.B. Oquendo (Cuadra 2) Jr. Arequipa (Cuadra 1-3), cuyo monto requerido asciende a S/ 98,872.22 Nuevos Soles, de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado 2014.

Que, la Estructura Funcional Programática se detalla en la parte resolutive de la presente disposición.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

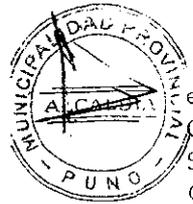
En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

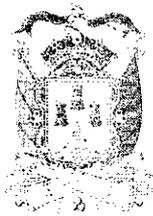
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Expediente Técnico Adicional N° 01 "Mejoramiento del Servicio de Recreación Pasiva en el Parque Manuel Pino de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno" COMPONENTE: Mejoramiento de Vías de Accesibilidad Peatonal en los Jirones Santiago Giraldo (Cuadra 1) Fermín Arbulu (Cuadra 2) C.B. Oquendo (Cuadra 2) Jr. Arequipa (Cuadra 1-3), cuyo monto requerido asciende a S/ 98,872.22 Nuevos Soles.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** la asignación presupuestaria para el Expediente Técnico Adicional N° 01 "Mejoramiento del Servicio de Recreación Pasiva en el Parque Manuel Pino de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno" COMPONENTE: Mejoramiento de Vías de Accesibilidad Peatonal en los Jirones Santiago Giraldo (Cuadra 1) Fermín Arbulu (Cuadra 2) C.B. Oquendo (Cuadra 2) Jr. Arequipa (Cuadra 1-3), conforme a la siguiente meta presupuestaria:

- | | |
|----------------------|---|
| - PROGRAMA | : 0108 Mejoramiento Integral de Barrios |
| - FUNCION | : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano |
| - DIVISION FUNCIONAL | : 041 Desarrollo Urbano |
| - GRUPO FUNCIONAL | : 0010 Infraestructura y equipamiento |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

- PROYECTO : 2198229 Mejoramiento del Servicio de Recreación Pasiva en el Parque Manuel Pino de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno
- FINALIDAD : 0147015 Mejoramiento de las Vías de Accesibilidad Peatonal en los jirones Santiago Giraldo (Cuadra 1), Lambayeque (Cuadra 1), Fermín Arbulú (Cuadra 2), C.B. Oquendo (Cuadra 2), Arequipa (Cuadra 1 y 3) Distrito de Puno-Puno-Puno
- MONTO : S/. 98,872.22 Nuevos Soles
- FUENTE FTO. : 5.07 Fondo de Compensación Municipal
2.6.2.3.2.4 Costo de Construcción por Administración Directa - Personal (S/. 98,872.22 Nuevos Soles)



Artículo 3º.- REMITASE copia fe datada de la presente resolución, a la Gerencia de Ingeniería Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y las acciones que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Javier Hampiri Yucra
ALCALDE

